



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CPG/DEA/0256/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 042/2023**, referente a la adquisición de **"MATERIAL IMPRESO"**, requeridas por la **Comisaría de la policía de Guadalajara**, mediante requisición número **2023/ 0316**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **13 de febrero de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **23 de febrero de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **27 de febrero de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
'MATERIAL IMPRESO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V.
• JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA.
• ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.
• IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V.
• FACOLOR S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CPG/DEA/0614/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: No. PARTIDA, No. PRESUPUESTAL, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists two items for printing services.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
'MATERIAL IMPRESO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. It lists two items: 'Impresión de lona en gran formato...' and 'Impresión de placas coroplast material rígido...'.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada 'A UN SOLO PROVEEDOR':

DICTÁMEN TÉCNICO:

Se hace el señalamiento que el proveedor participante denominado como JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA. no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por la dependencia requirente, por lo tanto esta Dirección de Adquisiciones determina desechar la propuesta de dicho proveedor.

Ahora bien, la Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre COMPUTER FORMS S.A. DE C.V., ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ., IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. Y FACOLOR S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los cuatro proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 0%
ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 40%
IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. 40%



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- FACOLOR S.A. DE C.V. 40%

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de las partidas licitadas:

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 56.72%
- ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 60%
- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. 57.83%
- FACOLOR S.A. DE C.V. 59.50%

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- COMPUTER FORMS S.A. DE C.V. 56.72%
- ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ. 100%
- IMPRESIÓN Y DISEÑO EMEZETA S.A. DE C.V. 97.83%
- FACOLOR S.A. DE C.V. 99.50%

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Seguindo esa misma línea, el criterio de desempate contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, es el siguiente:

"Artículo 49.

- ...
- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;
- ...

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, en su **anexo número 10 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría diametralmente a lo establecido por el proveedor denominado como empresa **FACOLOR S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo numero 10 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar las partidas en favor del proveedor **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**

Primero. En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor denominado **ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ.**, al ser el proveedor que conto con la característica otorgada por el anteriormente citado artículo 49, numeral 2. Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios necesaria para ganar este proceso de desempate, por la cantidad de **\$501,676.80 (quinientos un mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.) IVA incluido.** A continuación se describe lo adjudicado:

Dependencia
Dirección de Enlace
Administrativa





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
“MATERIAL IMPRESO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

No. PARTIDA	No. PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3361	Impresión formato informe de hechos, tamaño oficio, original y 01 copia autocopiable, foliados y engomados, en block de 100 piezas	40,000	pieza
2	3361	Impresión formato entrevista de campo, tamaño oficio, original y 01 copia, autocopiable, foliados y engomados, en block de 100 piezas	40,000	pieza
3	3361	Impresión de lona en gran formato, ojillos y bastilla, medida 1 x 1 mts.. Selección a color	300	pieza
4	3361	Impresión de placas coroplast material rígido medida 40 x 30 cm. Selección a color	10,000	pieza

Nota: se constata la aclaración de la diferencia de cantidades reflejadas entre la cotización contenida en la propuesta económica del proveedor denominado como “**ALDO EMILIO SANCHEZ HERNANDEZ**” y la cantidad reflejada en la adjudicación a su favor del presente fallo. Por lo tanto, se hace el señalamiento que dicha diferencia incurre debido a que el proveedor antes mencionado captura de forma errónea el valor total en la partida número 3, específicamente en el valor de los centavos, generando que el gran total de su cotización de una cantidad errónea, teniendo como correcta la plasmada en la adjudicación del presente fallo, cantidad que se obtuvo al hacer el cálculo del precio unitario del bien y/o servicio por la cantidad ofertada.

Nota 2: La modificación antes mencionada no incide en la evaluación final de puntos y porcentajes del presente fallo de adjudicación.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 042/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Perla Lorena López Guízar.	Titular	Dirección de Enlace Administrativo.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
“MATERIAL IMPRESO”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 3 columns: Name (Víctor Rubén Lozano Orozco), Position (Jefe), and Department (Departamento de Control Presupuestal)

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 07 de marzo de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature and a smaller one.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 042/2023
'MATERIAL IMPRESO'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

[Handwritten signature]

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

[Large handwritten signature]

Perla Lorena López Guízar.
Representante del Área Requirente.

[Handwritten signature]

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700

